



MINISTERIO
DE VIVIENDA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA, San Salvador, a las catorce horas con veintitrés minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiséis de agosto de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cero veintiocho (028-2022)**, presentada por la ciudadana _____, en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
 1. **De acuerdo a la ley de presupuesto para 2022, en el portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda (<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html>). El ramo de Vivienda, en el literal "B": asignación de recursos y numeral "3" relación propósitos con recursos asignados, cuenta con la unidad presupuestaria y línea de trabajo "05 Programa de Desarrollo Social del Mozote y lugares aledaños" con un costo asignado de \$750,000. En ese sentido, se solicita los montos de ejecución de dicha línea de trabajo, para el año 2022, se solicita la información desagregada por meses (de enero a junio)**
 2. **Además de la desagregación por mes, se requiere que por cada monto o suma ejecutada se detalle el nombre del/los programas y/o actividades de toda índole realizadas a partir de esta línea de trabajo (incluyendo administrativas), así como la fecha de ejecución correspondiente y la unidad o funcionario responsable de ejecución. En ese sentido, se solicita los montos de ejecución de dicha línea de trabajo, para el año 2022, se solicita la información desagregada por meses (abril, mayo y junio 2022). Tal y como se detalló en la resolución de información pública 034-2021.**
 3. **Documento, planos, proyecto o cualquier documento relativo a obras de intervención, mitigación, construcción de vivienda o cualquier trabajo o actividad que involucre al Ministerio de Vivienda en el Caserío El Mozote durante abril, mayo y junio de 2022.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada de acuerdo a las diligencias descritas en el romano I de esta resolución.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron remitidos a la **Gerencia Financiera Institucional y la Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana _____, la **Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda** respondió por medio de un memorando bajo referencia **Ref. MV /UHAH/256-01-09-2022**, entre otros aspectos lo siguiente:

“En relación a su memorando con REF-UAIP/058-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, en el cual solicita apoyo de la Gerencia financiera y la Unidad de Hábitat y Asentamientos

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Humanos, para gestionar la respuesta a la solicitud de información número 028/2022; al respecto, tengo a bien informarle que esta Unidad únicamente dispone de información del numeral 2 y 3, según el detalle siguiente:

2. Además de la desagregación por mes, se requiere que por cada monto o suma ejecutada se detalla el nombre del/los programas y/o actividades de toda índole realizadas a partir de esta línea de trabajo (incluyendo administrativas), así como la fecha de ejecución correspondiente y la unidad o funcionario responsable de ejecución. En ese sentido, se solicita los montos de ejecución de dicha línea de trabajo, para el año 2022, se solicita la información desagregada por meses (abril, mayo y junio 2022). Tal y como se detalló en la resolución de información pública 034-2021.

Respuesta:

- Se detalla en anexo las actividades realizadas tanto técnico, social y legal durante el periodo consultado, este reporte se presenta desagregado por mes durante abril, mayo y junio del año 2022.

3. Documento, plano, proyecto o cualquier documento relativo a obras de intervención, mitigación, construcción de vivienda o cualquier trabajo o actividad que involucre al Ministerio de Vivienda en el Caserío El Mozote durante abril, mayo y junio de 2022.”

Se anexa respuesta elaborada y emitida con la correspondiente información, por parte de la **Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda.**

VIII. Por su parte, la **Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Vivienda** respondió por medio de un memorando bajo referencia **Ref. MV/GFI/319/2022**, entre otros aspectos lo siguiente:

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"Hago referencia a memorando MV/UAIP/058/2022 de fecha 01/07/2022, por medio del cual se pide apoyo, para gestionar respuesta a solicitud de información numero 028-2022. Sobre el particular, me permito señalar en lo que corresponde a esta gerencia, lo siguiente:

En el numeral 1. De acuerdo con la ley de presupuesto para 2022, en el portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda (<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html>).

El ramo de Vivienda, en el literal "B": asignación de recursos y numeral "3" relación propósitos con recursos asignados, cuenta con la unidad presupuestaria y línea de trabajo "02 Programa de Desarrollo Social del Mozote y lugares aledaños" con un costo asignado de \$750,000. En ese Sentido, se solicita los montos de ejecución de dicha línea de trabajo, para el año 2022, se solicita información desagregada por meses (de enero a junio).

De acuerdo con lo anterior, me permito señalar que, en la Ley de Presupuesto General del Estado vigente, en la parte correspondiente al Ministerio de Vivienda (la cual se adjunta), no existe programación de recursos al Programa mencionado."

Se anexa respuesta elaborada y emitida con la correspondiente información, por parte de la **Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Vivienda.**

- IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Vivienda advierte y hace saber a la ciudadana ... , que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la **Gerencia Financiera Institucional y la Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda** y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida con la correspondiente información, por parte de la **Gerencia Financiera Institucional y la Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda.**

- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

